



2020

Reglamento Comité de Educación

APROBADO POR JUNTA
DIRECTIVA
FONAVIEMCALI
10/12/2020

	Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI.	Código: D-BS004 2020-diciembre- 10
		VERSIÓN 2
	Reglamento del Comité de Educación Resolución No.010 de 2020	Acta de la Junta Directiva No.016

Tabla de Contenido

CAPÍTULO I OBJETIVOS Y DISPOSICIONES GENERALES.....	3
ARTÍCULO 1. OBJETIVO DEL REGLAMENTO.	3
ARTÍCULO 2. FINALIDAD DE LA EDUCACION	3
ARTICULO 3. ÁMBITOS QUE COMPRENDE LA EDUCACIÓN SOLIDARIA.	5
ARTÍCULO 4. OBJETIVOS Y COBERTURA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SOLIDARIA. ...	6
ARTÍCULO 5. INFORMACIÓN.....	6
ARTÍCULO 6. ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN EJECUCIÓN Y CONTROL.....	7
ARTÍCULO 7. ADOPCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS EDUCATIVOS. ...	7
CAPÍTULO II. RECURSOS PARA EL FONDO DE EDUCACIÓN, PRESUPUESTO Y MANEJO DE LOS RECURSOS	8
ARTÍCULO 8. FUENTES DE RECURSOS PARA EL FONDO DE EDUCACIÓN.	8
ARTICULO 9. APLICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS.....	8
ARTÍCULO 10. GASTOS QUE PUEDEN SUFRAGARSE CON CARGO AL FONDO DE EDUCACIÓN.	8
ARTÍCULO 11. RESPONSABILIDAD EN EL CONTROL.....	9
CAPÍTULO III. COMITÉ DE EDUCACIÓN, CONFORMACION, REQUISITOS Y FUNCIONES	10
ARTÍCULO 12. CONFORMACIÓN.	10
ARTICULO 13. NATURALEZA Y FINALIDAD DEL COMITÉ	10
ARTÍCULO 13. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN.	11
ARTÍCULO 14. INSTALACIÓN.	11
ARTÍCULO 15. FUNCIONES DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN.	11
ARTÍCULO 16. FUNCIONES DEL COORDINADOR	12
ARTÍCULO 17. FUNCIONES DEL SECRETARIO.	13
ARTÍCULO 18. INDICADORES DE GESTIÓN.	13
ARTÍCULO 19. REUNIONES.	14
ARTÍCULO 20. QUÓRUM DELIBERATORIO Y MAYORIA DECISORIA.	14
ARTÍCULO 21. EXCUSAS.	14
ARTÍCULO 22. ACTAS.	14
CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES FINALES	15
ARTÍCULO 23. ASESORÍAS Y CAPACITACIÓN.....	15

	Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI.	Código: D-BS004 2020-diciembre- 10
		VERSIÓN 2
	Reglamento del Comité de Educación Resolución No.010 de 2020	Acta de la Junta Directiva No.016

ARTÍCULO 24. CONFIDENCIALIDAD..... 15

ARTÍCULO 25. INTERPRETACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO. 15

ARTÍCULO 26. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. 16

	Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI.	Código: D-BS004 2020-diciembre- 10
		VERSIÓN 2
	Reglamento del Comité de Educación Resolución No.010 de 2020	Acta de la Junta Directiva No.016

La Junta Directiva en uso de las facultades que le confiere la ley, el Estatuto Social y,

CONSIDERANDO:

1. Que es su función expedir los reglamentos de los diferentes servicios, actividades y comités de FONAVIEMCALI.
2. Que las empresas que pertenecen a la Economía solidaria tienen el deber de fomentar la educación entre sus asociados, asociados que ejercen la autogestión y el autocontrol, empleados teniendo como fin el ejercicio de los valores y principios de modelo solidario.
3. Que FONAVIEMCALI buscará que los programas y servicios de educación hagan parte integral del programa de servicios al asociado y que sirvan para el posicionamiento y mercadeo social institucional.
4. Que FONAVIEMCALI tiene constituido un Comité de Educación de Educación encargado de orientar y coordinar las actividades de educación, de conformidad con las directrices que traza la Junta Directiva, y por lo tanto se hace necesario definir lo relacionado al funcionamiento el Comité y al uso de los recursos del Fondo de educación.

ACUERDA:

Aprobar la modificación al presente reglamento.

CAPÍTULO I OBJETIVOS Y DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETIVO DEL REGLAMENTO.

Reglamentar el servicio de educación, el uso del Fondo de Educación y el funcionamiento del Comité de Educación.

ARTÍCULO 2. FINALIDAD DE LA EDUCACION

El Comité acogerá y aplicará las siguientes políticas generales:

1. Los servicios de educación que ofrezca FONAVIEMCALI tendrán enfoque de la economía solidaria y se orientarán a capacitar, formar asociados, directivos, empleados, beneficiarios y potenciales asociados.

	Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI.	Código: D-BS004 2020-diciembre- 10
		VERSIÓN 2
	Reglamento del Comité de Educación Resolución No.010 de 2020	Acta de la Junta Directiva No.016

2. Los servicios de Educación hacen parte del PESEM (Proyecto educativo, socio empresarial solidario).
3. La ejecución del programa y actividades de educación debe estar en concordancia, coordinación y comunicación con la Junta Directiva y la gerencia
4. Las actividades de educación que realice la institución buscarán fortalecer y afianzar el sentido de pertenencia de sus asociados, la formación progresiva para la aplicación práctica de principios y fines de la economía solidaria, la autoayuda, ayuda mutua, la Educación, la adquisición de conocimientos y habilidades para la participación activa y efectivamente en la autogestión y el autocontrol. También buscará impartir formación técnica para que los asociados, administradores y empleados logren una eficiente y eficaz administración y manejo empresarial de FONAVIEMCALI.
5. Las actividades educativas serán para potenciales asociados y el público en general para fines promocionales, en beneficio de terceros que se encuentren en relación con el entorno sobre el que tiene influencia FONAVIEMCALI.
6. Se aplicarán estrategias para estimular el esfuerzo, la constancia, la dedicación y los resultados excelentes en el proceso educativo del asociado y, de ser el caso, al grupo familiar.
7. Se implementarán servicios educativos para asociados y beneficiarios entorno a la educación formal.
8. Será necesario implementar estrategias para propiciar una alta participación de los asociados en las actividades educativas que se programen, conseguir en el mediano plazo el mantenimiento de un semillero de líderes vinculados a procesos permanentes de formación, con inclusión de juventud, así como estrategias para contextualizar los contenidos de toda la programación educativa a las necesidades y realidades institucionales.
9. La educación solidaria promoverá la adopción de una cultura ecológica, proteccionista de los recursos naturales, del medio ambiente, que coadyuve con el desarrollo sostenible y garantista de calidad de vida.
10. La comunicación y la información son pieza fundamental del proceso educativo, será de aplicación permanente la identificación, implementación y mejora, de procesos y acciones de comunicación que, en doble vía, permitan hacer más efectiva y medible la respuesta del asociado a diferentes actividades educativas.
11. Para efecto de la ejecución de los programas de educación podrán celebrarse convenios o realizarse alianzas estratégicas con otras entidades. Las actividades

	Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI.	Código: D-BS004 2020-diciembre- 10
		VERSIÓN 2
	Reglamento del Comité de Educación Resolución No.010 de 2020	Acta de la Junta Directiva No.016

de educación podrán realizarse con personal interno de la cooperativa, empleados o asociados, o contratando personas naturales o jurídicas especializados en cada aspecto del proyecto educativo institucional.

ARTICULO 3. ÁMBITOS QUE COMPRENDE LA EDUCACIÓN SOLIDARIA.

- 1. CAPACITACIÓN:** Facilita el desarrollo de habilidades técnicas para que los asociados, administradores y empleados de las organizaciones solidarias logren una eficiente y eficaz administración y manejo empresarial.
- 2. FORMACIÓN:** Propende por el desarrollo de capital social con sentido de pertenencia, que se comporte como dueño y que practique conscientemente los postulados de la doctrina cooperativa. La formación requiere programas que impartan conocimientos progresivos del modelo empresarial solidario en todos sus aspectos, de tal manera que el grupo humano pueda participar activa y efectivamente en la autogestión y el autocontrol de FONAVIEMCALI.
- 3. PROMOCIÓN:** Busca dar a conocer la filosofía, principios y fines de la economía solidaria y de la ayuda mutua. La promoción, a través de campañas mostrará las bondades socio- empresariales del modelo solidario.
- 4. ASISTENCIA TÉCNICA:** Las actividades de asistencia técnica permiten dinamizar el desarrollo, el mejoramiento continuo en la prestación eficiente y eficaz de los servicios que se ofrecen, mediante la aplicación de herramientas técnicas y tecnológicas en su prestación buscando mantener a la cooperativa a la vanguardia como empresa socioeconómica.
- 5. INVESTIGACIÓN:** Permite ejecutar acciones tendientes a la generación o producción de nuevos conocimientos y tecnologías para la proyección de la empresa solidaria.

PARÁGRAGO: Para las actividades de capacitación y formación se anexan a este reglamento una guía de contenidos. El contenido de esta guía no es taxativo, está sujeto a ajustes.

	Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI.	Código: D-BS004 2020-diciembre- 10
		VERSIÓN 2
	Reglamento del Comité de Educación Resolución No.010 de 2020	Acta de la Junta Directiva No.016

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS Y COBERTURA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SOLIDARIA.

INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN

1. Formar asociados consientes de la ideología, práctica y características de la Educación, la autoayuda y la ayuda mutua como instrumento para mejorar su calidad de vida.
2. Mantener vivo en los asociados, el sentimiento de pertenencia y lograr conciencia frente a su papel de dueño y constructor de crecimiento y desarrollo de su propia empresa.
3. Formar capital humano y social que piense, sienta y actúe solidariamente; no solamente en sus relaciones como asociados de FONAVIEMCALI, sino además en sus relaciones de trabajo, familia y comunidad.

MISIONAL Y TECNICA

1. Formar asociados, delegados, directivos y empleados para el desarrollo de competencias personales y profesionales que sean adecuadas para ejercer sus roles autogestionarios y de autocontrol, así como el adecuado manejo empresarial de FONAVIEMCALI.
2. Programas para afianzar y desarrollar las actitudes y aptitudes y competencias necesarias para las empresas de la economía solidaria.

ARTÍCULO 5. INFORMACIÓN.

El Comité de Educación usará los todos los mecanismos necesarios para mantener una comunicación oportuna y efectiva con los asociados y su entorno social, mediante los siguientes medios:

1. Internet y medios magnéticos.
2. Boletines, revistas, prensa, periódicos y libros que tengan relación con el Sector Solidario.
3. Radio y televisión.
4. Producción de sono-visos, videos, casetes, diapositivas y/o películas.

	Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI.	Código: D-BS004 2020-diciembre- 10
		VERSIÓN 2
	Reglamento del Comité de Educación Resolución No.010 de 2020	Acta de la Junta Directiva No.016

ARTÍCULO 6. ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN EJECUCIÓN Y CONTROL.

Para la planeación de las actividades el Comité de Educación tomará como marco de referencia el PESEM aprobado por la Junta Directiva. Previo a cada proceso de planeación, será necesario que el comité, evalúe las actividades y procesos ya ejecutados, tomando datos de documentos e informes ya presentados.

De ser el caso, con regularidad, el Comité propondrá a la Junta Directiva , los ajustes necesarios al programa educativo , de tal manera que los planes, actividades y servicios sean los adecuados a los requerimientos de educación de FONAVIEMCALI.

En todo caso el programa educativo deberá dar continuidad a las políticas y planes estratégicos trazados por FONAVIEMCALI.

ARTÍCULO 7. ADOPCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS EDUCATIVOS.

El Comité de Educación podrán adoptar las estrategias que sean adecuadas para:

1. Propiciar una alta participación de los asociados en las actividades educativas que se programen.
2. Generar un desarrollo sostenido de programas y actividades educativas.
3. Lograr la formación de un semillero de líderes solidarios.
4. Vincular asociados jóvenes.
5. Mantener un proceso sistemático de formación y capacitación de empleados, delegados y directivos.
6. Propiciar un equilibrio teórico y práctico en los contenidos académicos programados buscando que estén contextualizados al que-hacer de la institución.
7. Impartir educación virtual en Economía Solidaria y mantener a la par la educación presencial.
8. Contextualizar los contenidos de toda la programación educativa a las necesidades y realidades institucionales.

	Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI.	Código: D-BS004 2020-diciembre- 10
		VERSIÓN 2
	Reglamento del Comité de Educación Resolución No.010 de 2020	Acta de la Junta Directiva No.016

CAPÍTULO II. RECURSOS PARA EL FONDO DE EDUCACIÓN, PRESUPUESTO Y MANEJO DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 8. FUENTES DE RECURSOS PARA EL FONDO DE EDUCACIÓN.

1. El porcentaje que en aplicación de los excedentes del ejercicio económico de cada período fiscal asigne la Asamblea general de Delegados.
2. Con el producto de programas o eventos especiales que se realicen para obtener recursos para el Fondo de Educación.
3. Con las partidas no utilizadas en las vigencias anteriores.
4. Con los aportes o contribuciones de los Asociados que de forma obligatoria o voluntaria se establezcan para incrementar estos recursos, siempre que lo apruebe la Asamblea General.
5. Con el cincuenta por ciento (50%) de las sanciones económicas que se impongan a los Asociados por el incumplimiento a los Reglamentos.
6. Partidas con cargo al gasto de la operación de FONAVIEMCALI, según lo aprobado por la Asamblea.

ARTICULO 9. APLICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS.

Los recursos del Fondo de Educación se destinarán al cubrimiento de los gastos en que incurra FONAVIEMCALI en desarrollo de las actividades educativas realizadas, según lo previsto en el presente reglamento y enmarcadas dentro de la normatividad legal vigente, de conformidad con el presupuesto aprobado por la Junta Directiva.

Para autorizar pagos la gerencia verificará que:

1. La actividad y la partida deberán estar debidamente aprobadas y presupuestadas.
2. La erogación se hará previa revisión de gerencia o de la persona que ésta designe, verificando que se tenga los soportes correspondientes y que se cumpla con las disposiciones legales y fiscales para efectuar pagos.

ARTÍCULO 10. GASTOS QUE PUEDEN SUFRAGARSE CON CARGO AL FONDO DE EDUCACIÓN.

De conformidad con las disposiciones legales contenidas en las Circulares de la Superintendencia de la Economía Solidaria los siguientes pagos podrán sufragarse con recursos del Fondo de Educación:

	Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI.	Código: D-BS004 2020-diciembre- 10
		VERSIÓN 2
	Reglamento del Comité de Educación Resolución No.010 de 2020	Acta de la Junta Directiva No.016

1. Cursos presenciales o a distancia, conferencia, paneles, seminarios, talleres y demás eventos colectivos que tenga por objetivo predominante la formación o capacitación teórica o práctica de los asociados, trabajadores y demás asistentes a dichos eventos en aspectos de educación solidaria y capacitar a los administradores en la gestión empresarial propia de FONAVIEMCALI.
2. Elaborar o comprar folletos, cartillas, libros, boletines, carteleras y demás publicaciones impresas que tengan por objetivo la formación y capacitación de sus lectores.
3. Elaboración o compra de medios audiovisuales, tales como cintas magnéticas de grabación, películas, discos, software académicos cuyo contenido tenga por objetivo la formación y capacitación de sus usuarios y la actualización de la página WEB destinada a la capacitación sobre el tema de educación.
4. Investigaciones efectuadas por medios técnicos, científicos y personal idóneo, que permitan el desarrollo de los fines educativos estatutarios consagrados por la entidad solidaria o que contribuyan a la actividad económica relacionada con el respectivo organismo solidario, siempre que se ajusten a los principios y filosofía del sector solidario.
5. Adquisición de bienes muebles que tengan por objeto principal dotar a la Cooperativa de los medios o instalaciones adecuadas para adelantar las actividades de educación.
6. También se pueden sufragar los gastos operativos de las actividades relacionadas con el numeral 1), así: gastos de viaje, hospedaje, conferencistas, refrigerios, materiales de apoyo consumibles, transportes terrestres y/o aéreos, alquiler de auditorios y su logística.

ARTÍCULO 11. RESPONSABILIDAD EN EL CONTROL.

Con el fin de garantizar la transparencia, en el adecuado manejo de los recursos del Fondo de Educación y en procura de asegurar la eficiencia de la gestión a cargo del Comité de Educación, serán implementados en armonía los siguientes controles:

Control Interno: El Control Interno en la ejecución de los programas estará a cargo, en primera instancia del Comité de Educación, en coordinación con el Gerente, y en segunda instancia de la Junta Directiva. El asistente de Control Interno velará por el cumplimiento de los planes y la eficiencia de los controles en el desarrollo de las funciones y responsabilidades a cargo del Comité de Educación.

	Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI.	Código: D-BS004 2020-diciembre- 10
		VERSIÓN 2
	Reglamento del Comité de Educación Resolución No.010 de 2020	Acta de la Junta Directiva No.016

Control Financiero: El Comité de Educación aplicará el autocontrol en desarrollo de los programas y actividades; en particular en la aprobación de los pagos a ser sufragados con recursos del Fondo de Educación.

Control Social y Fiscal: El Comité de Control Social y la Revisoría Fiscal, estarán velarán por el buen uso de los recursos del Fondo de Educación, así como por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este reglamento.

Es deber de la Junta Directiva y de los órganos de control social y fiscal dejar constancia documentaria sobre la gestión de control y, para lo cual los informes y actas deben estar a disposición de la Superintendencia de la Economía Solidaria, cuando por efectos de supervisión requiera la información.

CAPÍTULO III. COMITÉ DE EDUCACIÓN, CONFORMACION, REQUISITOS Y FUNCIONES

ARTÍCULO 12. CONFORMACIÓN.

El Comité de Educación estará integrado por tres (3) Directivos elegidos del seno de la Junta Directiva, por el mismo período de vigencia de ésta.

PARÁGRAFO: El Comité de Educación elegirá entre sus integrantes un Coordinador y un Secretario.

ARTICULO 13. NATURALEZA Y FINALIDAD DEL COMITÉ

El Comité de Educación es un órgano de apoyo a la Junta Directiva de FONAVIEMCALI, creado con el propósito de brindarle coadyuvar permanente en la planeación ejecución y control de los servicios de Educación.

El Comité tiene como finalidad garantizar la adecuada prestación de los servicios de educación desarrollando las actividades en concordancia con los planes y objetivos institucionales.

	Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI.	Código: D-BS004 2020-diciembre- 10
		VERSIÓN 2
	Reglamento del Comité de Educación Resolución No.010 de 2020	Acta de la Junta Directiva No.016

ARTÍCULO 13. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN.

1. Ser miembro principal o suplente de la Junta Directiva.
2. Acatar las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Tener voluntad de servicio, alto nivel de responsabilidad y compromiso.

ARTÍCULO 14. INSTALACIÓN.

El Comité de Educación se instalará por derecho propio dentro de los siguientes ocho (8) días calendario siguientes a su elección.

PARÁGRAFO: En la reunión de instalación se establecerá el calendario de reuniones ordinarias.

ARTÍCULO 15. FUNCIONES DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN.

1. Proyectar y proponer ajustes a este reglamento y presentarlo a la Junta Directiva, para su aprobación.
2. Nombrar coordinador y secretario del Comité.
3. Nombrar las comisiones transitorias que estime necesarias para la ejecución de programas y actividades.
4. Estudiar y elaborar el proyecto educativo institucional y el cronograma de actividades, de conformidad con la normatividad vigente y con los lineamientos estratégicos institucionales .
5. Elaborar el presupuesto de educación y presentarlo a la Junta Directiva para su consideración y aprobación y velar por la adecuada y oportuna ejecución del presupuesto.
6. Proponer ajustes a las políticas educativas, al proyecto educativo y a los programas de educación en cuanto a contenido y orientación.
7. Promover la participación de los asociados, directivos y empleados en las actividades de educación que se programen.
8. Seleccionar, conjuntamente con la Gerencia, las personas naturales o jurídicas que hagan ejecución de programas educativos o de actividades y velar por el

	Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI.	Código: D-BS004 2020-diciembre- 10
		VERSIÓN 2
	Reglamento del Comité de Educación Resolución No.010 de 2020	Acta de la Junta Directiva No.016

cumplimiento de los contratos que versen sobre las actividades educativas programadas.

9. Establecer los registros e información pertinente a las funciones de control y evaluación de cumplimiento de objetivos.
10. Inspeccionar y monitorear la ejecución de los programas educativos contenidos en el programa educativo institucional.
11. Velar por la adopción y aplicación de las reglamentaciones que se establezcan para determinados programas o actividades.
12. Preparar y rendir los informes trimestrales a la Junta Directiva.
13. Velar por que se cumplan los objetivos y compromisos que en el campo de la Educación tiene FONAVIEMCALI.
14. Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva.

ARTÍCULO 16. FUNCIONES DEL COORDINADOR

1. Presidir las reuniones del Comité de Educación.
2. Someter a consideración los temas y asuntos propios de las actividades de educación, verificando su resultado y haciéndolo constar en el acta.
3. Proponer y nombrar las comisiones y velar por el cumplimiento de las tareas encomendadas.
4. Suscribir en asocio del secretario las actas de las reuniones y comunicaciones emanadas del Comité.
5. Velar porque los integrantes del comité concurren puntualmente a las reuniones y controlar con el concurso del secretario el registro de comprobación de asistencia.
6. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas por la Junta Directiva.
7. Controlar la ejecución de los planes y programas de FONAVIEMCALI en materia de educación e informar a la Junta Directiva sobre el desarrollo de los mismos.
8. En general, procurar que el Comité de Educación ejerza las funciones y cumpla las políticas que le señala la Junta Directiva.
9. Propender por la generación de nuevos proyectos educativos, que mejoren el futuro de FONAVIEMCALI y sus asociados.
10. Las demás que le sean asignadas por la Junta Directiva y las inherentes del cargo.

	Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI.	Código: D-BS004 2020-diciembre- 10
		VERSIÓN 2
	Reglamento del Comité de Educación Resolución No.010 de 2020	Acta de la Junta Directiva No.016

ARTÍCULO 17. FUNCIONES DEL SECRETARIO.

1. Revisar y firmar conjuntamente con el Coordinador las actas de las reuniones del Comité y los documentos emanados del mismo.
2. Colaborar con el coordinador en la redacción de la correspondencia y suscribirla conjuntamente con éste, cuando haya lugar a ello.
3. Mantener en forma ordenada y segura el archivo de actas y correspondencia del Comité.
4. Coordinar la publicación de informaciones y el envío de comunicaciones referentes al Comité de Educación.
5. Aprobar y firmar las actas de cada reunión.
6. Las demás inherentes al cargo que le sean asignadas por el Comité de Educación.

ARTÍCULO 18. INDICADORES DE GESTIÓN.

El Comité de Educación le corresponderá medir y conocer:

1. La participación de la comunidad educativa en el desarrollo del proyecto Educativo (número de personas que participan, asociados, delegados, directivos, empleados) expresado en proporción al grupo objetivo.
2. Asociados nuevos que se vinculen a los procesos de capacitación y formación
3. La participación de nuevos asociados en los diferentes órganos de administración y control, de acuerdo con la educación impartida.
4. Número de capacitaciones ejecutadas en cada programa.
5. Horas totales de capacitación a asociados, delegados, directivos, empleados, en el período.
6. Proporción de los recursos destinados a cada actividad educativa frente a los recursos del Fondo de educación.
7. Porcentaje de recursos ejecutados en la educación, sobre el total de recursos de inversión social.
8. Niveles de satisfacción respecto a las actividades educativas desarrolladas.
9. Costo unitario actividad por participante
10. Comentarios sobre las temáticas y actividades desarrolladas en cada uno de los programas durante el periodo de ejecución.

PARÁGRAFO. Estos indicadores no son taxativos, podrán implementar los que considere importantes para su gestión

	Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI.	Código: D-BS004 2020-diciembre- 10
		VERSIÓN 2
	Reglamento del Comité de Educación Resolución No.010 de 2020	Acta de la Junta Directiva No.016

ARTÍCULO 19. REUNIONES.

El Comité de Educación se reunirá ordinariamente una (1) vez al mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario el Coordinador y/o el Secretario, mediante citación por escrito con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la reunión ordinaria y con (1) día hábil a las reuniones extraordinarias.

PARÁRAFO . Los miembros del Comité de Educación podrán autorizar la participación de otras personas distintas en sus reuniones con el carácter de invitados u observadores, los que tendrán voz pero no voto en sus deliberaciones.

ARTÍCULO 20. QUÓRUM DELIBERATORIO Y MAYORIA DECISORIA.

El Comité podrá deliberar con la asistencia de dos (2) de los miembros que lo integren. En todo caso las decisiones se tomarán con el voto favorable de mínimo dos (2) miembros.

ARTÍCULO 21. EXCUSAS.

La asistencia de los miembros del Comité es de carácter obligatorio. Cuando por fuerza mayor algún integrante no pueda asistir, deberá comunicar tal circunstancia, antes de la reunión, al Coordinador o Secretario.

ARTÍCULO 22. ACTAS.

De toda sesión del Comité se levantará un acta que deberá ser firmada por el Coordinador y Secretario del Comité. Las actas deberán someterse a consideración en la sesión inmediatamente siguiente para su aprobación y sólo en caso de que las sesiones del Comité tengan una secuencia inferior a ocho (8) días, se podrá acumular la aprobación de estas.

	Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI.	Código: D-BS004 2020-diciembre- 10
		VERSIÓN 2
	Reglamento del Comité de Educación Resolución No.010 de 2020	Acta de la Junta Directiva No.016

CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 23. ASESORÍAS Y CAPACITACIÓN.

El Comité de Educación podrá solicitar asesorías cuando en el desarrollo de sus funciones requiera orientación. Los integrantes del Comité podrán participar en cursos, seminarios, diplomados, encuentros y/o congresos en materia de Educación, para lo cual, deberán contar con la aprobación de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 24. CONFIDENCIALIDAD.

La actuación del Comité, así como la de cada uno de sus integrantes, tiene el carácter de información privilegiada y en consecuencia todos los asuntos que maneja, la información que obtiene, los pronunciamientos, acuerdos o decisiones que se adopten, los planes que se hayan de ejecutar y, en general, todo cuanto guarde relación con su funcionamiento, tiene el carácter de confidencial que no puede ser divulgada por medios diferentes a los propios de FONAVIEMCALI ni a personas o instituciones diferentes a aquellos que deban conocerlos por razón de la aplicación de normas legales, estatutarias o reglamentarias a solicitud de autoridad legítimas y competentes.

La confidencialidad aquí señalada se refiere también a las ideas, opiniones, conceptos, pronunciamientos o posiciones que asuman en relación con cada caso, asunto o tema específico.

Este mismo criterio se aplicará en relación con las actuaciones de otros órganos o personas que tengan información sobre este comité.

Los integrantes del Comité firmarán un acuerdo de confidencialidad.

El incumplimiento de esta disposición será considerado falta disciplinaria.

ARTÍCULO 25. INTERPRETACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO.

Los casos no contemplados en este reglamento, cualquier duda en su interpretación y aplicación, la actualización, modificaciones o adiciones son competencia de la Junta Directiva.

	Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI.	Código: D-BS004 2020-diciembre- 10
		VERSIÓN 2
	Reglamento del Comité de Educación Resolución No.010 de 2020	Acta de la Junta Directiva No.016

ARTÍCULO 26. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.

El presente reglamento deroga las disposiciones anteriores sobre la materia y es aprobado por la Junta Directiva el día 10 de diciembre de 2020, según acta No016. y rige a partir de la fecha de aprobación

Original firmado

MILTON RUFINO ORDOÑEZ
Presidente Junta Directiva

JULIO CESAR VILLOTA PARRA
Secretario Junta Directiva

CONTROL DE CAMBIOS

Páginas	Descripción del cambio	Fecha y Acta de aprobación Junta Directiva

ANEXO

GUÍA PARA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN ECONOMÍA SOLIDARIA .

I. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN BÁSICA SOLIDARIA.

1. Capacitación de inducción a nuevos asociados o potenciales asociados que enfatice en el conocimiento del modelo solidario, sobre su deber de Educación y ayuda mutua, sobre la construcción y fortalecimiento de servicios, sobre sus deberes, obligaciones y derechos.

	Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI.	Código: D-BS004 2020-diciembre- 10
		VERSIÓN 2
	Reglamento del Comité de Educación Resolución No.010 de 2020	Acta de la Junta Directiva No.016

2. Cursos básicos para asociados antiguos sobre el conocimiento empresarial solidario, su papel de dueño, administrador y usuario, así como la adopción y práctica de los principios y valores de este tipo de empresas. Su responsabilidad en el fortalecimiento institucional, su responsabilidad en la participación económica.
3. Curso sobre el conocimiento de los servicios y beneficios para el asociado y su familia. Conocimiento de los reglamentos y condiciones de uso de los servicios.
4. Cursos del modelo empresarial solidario para directivos y empleados buscando que se constituyan en multiplicadores de los principios, valores, deberes, obligaciones y derechos de los asociados.
5. Asistencia a seminarios, foros, encuentros de actualización sobre los conocimientos en materia de las empresas de la economía solidaria.

II. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LIDERES SOLIDARIOS.

Para cumplir con el objetivo de formar asociados que constituyan el semillero de líderes para la transferencia se recomienda énfasis en:

1. Administración relacionada con empresas de la economía Solidaria, responsabilidad de autogestión y autocontrol, desempeño, responsabilidades y deberes del delegado o del líder solidario. Responsabilidades y funciones de los órganos de administración y control social, de diferentes comités técnicos y sociales.
2. Aspectos de la gestión administrativa, planeación, ejecución, control. Aspectos contables y financieros, auditoría y control interno y Revisoría Fiscal.
3. Gestión social, ejecuciones con fondos sociales, responsabilidades y forma de hacer o actualizar reglamentos.
4. Administración por riesgos, Crédito y Cartera, Liquidez, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, riesgos operativos y demás riesgos que inciden en la institución.
5. Formación sobre aspectos legales de obligatorio cumplimiento para empresas de la economía solidaria. Actualización jurídica.
6. Supervisión vigilancia y control del Estado, circulares básica Contable y Financiera. Disposiciones de obligatorio cumplimiento, conocimiento del Estatuto Social y reglamentos.
7. Balance Social, transferencia solidaria.

	Fondo de Empleados, trabajadores, jubilados y pensionados de las Empresas Municipales de Cali – FONAVIEMCALI.	Código: D-BS004 2020-diciembre- 10
		VERSIÓN 2
	Reglamento del Comité de Educación Resolución No.010 de 2020	Acta de la Junta Directiva No.016

8. Asistencia a seminarios, foros, encuentros de actualización sobre empresas de la economía solidaria.

III. PROGRAMA DE EDUCACIÓN SOCIAL.

1. Cursos de relaciones humanas y crecimiento personal. Fortalecimiento de valores humanos necesarios para la convivencia y la cooperación.
2. Manejo de las finanzas personales y familiares. Salud Financiera.
3. Cultura del ahorro.
4. Cursos, conferencias sobre cuidado de la salud, alimentación sana, entre otros temas.
5. Cursos sobre artes y oficios para asociados y sus familias.
6. Promoción del modelo empresarial a través de la integración y actividades de grupos.
7. Actividades relacionadas con una cultura consciente sobre el cuidado y protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

IV. PROGRAMA DE EXTENSIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

Información permanente a los asociados y comunidad en general usando los medios idóneos y efectivos para su población de asociados.